

1. Identificación del/de la solicitante

NIF / NIE		Nombre y Apellidos			
Nacido/a en		Provincia		País	
Hijo/a de		y de			

2. Domicilio habitual del/de la solicitante

Dirección completa				
Código postal		Localidad		Provincia

3. Representante (Artículo 5.1 de la Ley 39/2015)

NIF / NIE		Nombre y Apellidos			
Teléfono		Correo electrónico			

4. Domicilio de notificación (si es distinto del habitual)

Dirección completa				
Código postal		Localidad		Provincia

5. Avisos e información de interés

AUTORIZO el envío de avisos e información de interés por los siguientes medios:

- ☐ Correo electrónico
- ☐ SMS: Teléfono n.º:

6. Fundamentación de la solicitud

- ☐ Ser aficionado al ejercicio de la caza
- ☐ Ser aficionado al tiro deportivo
- ☐ Otros (especificar)

7. Consulta de datos por la Administración (Artículo 28, Ley 39/2015)

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, se van a consultar los datos exigidos y necesarios para la tramitación de este procedimiento o para la concesión, renovación y mantenimiento de la licencia, permiso o autorización solicitada y que se encuentren en poder de cualquier otra Administración, salvo que usted se oponga expresamente a ello. En caso de oponerse a dicha consulta, deberá escribir el texto "ME OPONGO" y firmar en el recuadro que se muestra a continuación:

En caso de oponerse a su consulta u obtención y no aportar los mismos al procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

8. Documentos presentados

- ☐ Certificado de aptitudes psicofísicas del/de la solicitante
- ☐ Justificante de pago de tasas (DOS licencias de armas y UNA prueba de capacitación, en su caso), [modelo 790](#)
- ☐ Declaración jurada de su intención de practicar la caza o los deportes/actividades correspondientes (ANEXO I)
- ☐ Solicitud de pruebas de capacitación, en su caso (ANEXO II)
- ☐ Otros documentos aportados por el/la solicitante

1)	
2)	
3)	

9. Fecha y firma de la solicitud

	, a		de		de	
(Firma)						



10. Información al solicitante

Se informa de la obligatoriedad de guardar las armas largas rayadas y los cañones comprendidos en la categoría 2^a.2, en su domicilio particular, en una caja fuerte o armero, debiendo reunir, al menos, el grado de seguridad Clase I establecido en la tabla 1 de la norma UNE EN 1143-1.

Todo ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100.5.a) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (BOE núm. 55 de 05 de marzo) en concordancia con la Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se determinan las medidas de seguridad mínimas que deben de reunir las cajas fuertes y armarios o armeros para guardar las armas en domicilios particulares (BOE núm 291 de 5 de diciembre) (Corrección de errores BOE núm 43 de 19/02/1999).